



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



## RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CREA EL SELLO ELECTRÓNICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé, en su artículo 40, que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

En su virtud, resuelvo:

**Primero.** Se crea el “Sello electrónico de la Agencia Estatal de Investigación”, con las características siguientes:

- a) La responsabilidad de su utilización corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS/ DPC) particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por AC Camerfirma, que puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.camerfirma.com/area-de-usuario/jerarquia-politicas-y-practicas-de-certificacion>.
- c) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la dirección: <https://valide.redsara.es/valide>.

**Segundo.** El sello electrónico de la Agencia Estatal de Investigación podrá ser utilizado para las actuaciones y procedimientos administrativos automatizados incluidos en su sede electrónica y que pueden ser objeto de consulta a través de la dirección: <https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>.

**Tercero.** La presente Resolución se publicará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación Desarrollo e Innovación, surtiendo efectos a partir de dicha publicación.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Carmen Vela Olmo

Paseo de la Castellana 162  
Planta 4 pares  
28071 MADRID